



9.2.2015

0004/2015

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la celebración de un Año Europeo para combatir la violencia contra las mujeres

**Marc Tarabella (S&D), Iratxe García Pérez (S&D), Vilija Blinkevičiūtė (S&D), Biljana Borzan (S&D), Barbara Matera (PPE), Constance Le Grip (PPE), Mariya Gabriel (PPE), Teresa Jiménez-Becerril Barrio (PPE), Izaskun Bilbao Barandica (ALDE), Catherine Bearder (ALDE), Inês Cristina Zuber (GUE/NGL), Kostadinka Kuneva (GUE/NGL), Terry Reintke (Verts/ALE), Ernest Urtasun (Verts/ALE), Jana Žitňanská (ECR)**

Fecha en que caducará: 9.5.2015

0004/2015

**Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, sobre la celebración de un Año Europeo para combatir la violencia contra las mujeres<sup>1</sup>**

1. Por «violencia contra las mujeres» se entiende cualquier acto de violencia basado en el género que provoque o pueda provocar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, tanto si ocurren en la vida pública como en la privada.
2. La violencia contra las mujeres engloba aquellos delitos que afectan de forma desproporcionada a las mujeres, como los abusos sexuales, el acoso sexual, la violación, el acoso o la violencia doméstica, y que vulneran los derechos fundamentales de la mujer a la dignidad, la igualdad y el acceso a la justicia.
3. La violencia contra las mujeres es una traba de primer orden a la igualdad de género, representa una de las vulneraciones más extendidas de los derechos humanos y no conoce límites geográficos, económicos, culturales o sociales.
4. La violencia contra las mujeres es un problema grave en la UE, donde una de cada tres mujeres es víctima de violencia sexual o física.
5. Pide, por tanto, a la Comisión que declare el 2016 «Año Europeo para combatir la violencia contra las mujeres».
6. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite a la Comisión.

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.